

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Enero Veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-00194-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(a): FREDY ORLANDO DEL CAMPO CALDERON

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., no fue objetada por la ejecutada FREDY ORLANDO DEL CAMPO CALDERON el Juzgado le IMPARTE su APROBACIÓN.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.-

Finalmente, INFÓRMESELE de tal aprobación al apoderado de la parte ejecutante Dr. CARLOS ARNULFO SÁNCHEZ CAMPO, atendiendo la petición obrante en el cartulario.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO
Juez